

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 9 DE MAYO DE 1946

NUMERO 9991

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No 2248 de 22 de Abril de 1946, por la cual se llama a un suplente.

Resolución No 2258 de 30 de Abril de 1946, por la cual se declara derecho a una pensión.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones Nos. 901, 902 y 903 de Febrero de 1946, por las cuales se

aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contratos Nos. 165 y 166 de 26 de Abril de 1946, celebrados entre el Gobierno y Alfredo Herrera J.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 2248

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2248.—Panamá, 22 de abril de 1946.

Vistos: El señor Agustín Jaén Arosemena, Magistrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, ha comunicado al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que hará uso de un (1) mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 23 de 1937, a partir del 22 de los corrientes.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Llamar al señor Mauricio Darío Correa, para que se encargue del puesto de Magistrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en su carácter de Primer Suplente, mientras duren las vacaciones del Magistrado, señor Agustín Jaén Arosemena.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

DECLARASE DERECHO A PENSION

RESOLUCION NUMERO 2258

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2258.—Panamá, abril 30 de 1946.

La señora Abigail Arosemena vda. de Fernández, ex-Telegrafista de 4ª categoría de la Oficina de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 28-4001, ha solicitado al Poder Ejecutivo que le declare Supernumeraria del Ramo de Correos y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º y 4º del Decreto Legislativo No 17 de 29 de Enero de 1940, que

exige a las Telegrafistas interesadas en el reconocimiento de ese derecho haber cumplido 45 años de edad y 20 años de servicio con buena conducta.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Cédula de identidad personal No. 28-4001, expedida por el Registrador General del Estado Civil, en la cual consta que nació en Panamá el día 24 de Diciembre de 1894. Tiene por lo tanto más de cincuenta y un año de edad.

b) Certificado del Inspector General del Telégrafo, expedido el día 28 de Marzo de este año, en el cual se hace constar lo siguiente: que la señora Abigail Arosemena vda. de Fernández prestó servicio como Telegrafista durante más de 20 años, hasta el día 15 de Abril de 1932, así: En Marzo de 1912, ingresó al servicio como Telegrafista de La Chorrera, encargada de la Jefatura; en Abril de 1912 fué trasladada a servir en Chame con la misma categoría, y después fué trasladada a servir en 3ª categoría en la oficina central de Panamá; en Mayo de 1914 fué promovida al puesto de 2ª categoría donde la promovieron a 1ª categoría. De esta categoría fué rebajada nuevamente al puesto de 2ª categoría en la misma central y en Abril de 1931 fué rebajada a 4ª categoría en la misma oficina, por economía. En Abril de 1932 fué separada del cargo con motivo de haber entrado a regir la Ley 11 ese año. La peticionaria observó buena conducta en el ejercicio de sus funciones y como ésta ha llenado los requisitos exigidos por el mencionado Decreto Legislativo,

SE RESUELVE:

Declarar que la señora Abigail Arosemena vda. de Fernández tiene derecho a recibir del Estado una pensión mensual de Treinta y Cinco Balboas (B. 35.00), equivalente al último sueldo devengado por ella, como ex-Telegrafista Supernumeraria de 4ª categoría de la Oficina Central de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles. Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B.—Apartado Postal N° 221 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05. —Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales. Avenida Norte, N° 5.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**APRUEBANSE RESOLUCIONES****RESOLUCION NUMERO 901**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 901.—Panamá, Febrero 21 de 1946.

Vistos: El Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por medio de la Resolución N° 80, de 18 de Diciembre del año pasado, que ha subido a esta Superioridad en consulta, adjudica a título gratuito y proindiviso a los señores Elías Franco Chávez, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 27-306, en su nombre y en el de sus hijos menores Enrique, Aquileo, José María y Plinio Franco Noriega; Pedro Franco Noriega, mayor de edad, panameño, casado, con constancia de haber solicitado cédula, en su nombre y en el de sus menores hijos Esteban y Román Franco; Elodia Franco de Atencio, mayor de edad, sin cédula, jefe de familia, casada, panameña, agricultora, en su nombre y en el de su menor hija Eumilda Atencio Franco, un globo de terreno baldío nacional denominado «Los Pintos», ubicado en el Distrito de Ocu.

El globo de terreno mencionado tiene una extensión superficiaria de sesentitres hectáreas tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (63 Hts. 3650 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, posesión de Antonio Villalaz; Sur, terrenos nacionales y predio de Ceferina Chávez; Este, predio de Ceferina Chávez, terrenos nacionales y Quebrada Mamemy y Oeste, terrenos nacionales.

Por voluntad de los peticonarios, el repartido del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Elías Franco Chávez, Pedro Franco Noriega y Elodia Franco de Atencio, jefes de familia,
10 Hts. cada uno.....30 Hts.

Para Enrique, Aquileo, José María, Plinio, Esteban y Eumilda Atencio Franco, menores, 5
5 Hts. cada uno.....30 Hts.

Para Román Franco, menor... 3 Hts. 3650 mc.

Total.....63 Hts. 3650 mc.

Se observa que lo actuado se ajusta a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938 que regulan la materia, por lo que el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección 2a. del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 902

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 902.—Panamá, Febrero 21 de 1946.

Vistos: En consulta ha subido a esta Superioridad la Resolución N° 1, fechada 4 de Enero de este año, por la cual el Gobernador de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, declara que el señor Tomás Guerra, panameño, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-219, tiene derecho a que se le expida el título de propiedad, en compra, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Dolega, con una superficie de cinco hectáreas novecientos noventa y cuatro metros cuadrados (5 Hts. 0994 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera de David a Boquete; Sur, llanos libres; Este, ferrocarril nacional de Chiriquí y Oeste, camino real que conduce a Potrerillos.

Del estudio que se ha hecho al expediente respectivo, se observa que se han cumplido los requisitos de ley y que hasta el momento de dictarse esta resolución, nadie se ha opuesto a la adjudicación del terreno, por lo que el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno descrito, a favor del señor Tomás Guerra, de generales expresadas, quien estará obligado a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia de diez metros, del eje del camino real que conduce a Potrerillos, a las cercas del terreno, en el lindero Oeste. La misma distancia debe dejarse del

eje de la línea del ferrocarril de Chiriquí, a las cercas del mismo terreno, en el lindero Este.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección 2a. del Ministerio
de Hacienda y Tesoro, Administrador
General de Tierras y Bosques de la
República.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 903

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución nú-
mero 903.—Panamá, 26 de Febrero de 1946.

Vistos: Consulta a esta Superioridad el Go-
bernador, Administrador de Tierras y Bosques
de la Provincia de Herrera, la Resolución N° 76,
de 13 de Diciembre del año 1945, recaída a la
solicitud de los señores Maximino Pinto, mayor
de edad, soltero, agricultor, jefe de familia, con
constancia de haber solicitado cédula, en su
nombre y en representación de su hija menor
Antonia Pinto; Luis Espinosa, mayor de edad,
agricultor, soltero, portador de la cédula de iden-
tidad personal N° 29-29536; Gertrudis Pinto,
mayor de edad, agricultor, soltero, jefe de fa-
milia, con constancia de haber solicitado cédula,
en su propio nombre y en representación de sus
menores hijos Pablo y Juan Pinto; Juana Mo-
reno, mayor de edad, jefe de familia, soltera, con
cédula de identidad personal N° 29-324, en su
nombre y en representación de su menor hijo
Francisco Moreno, sobre un globo de terreno
denominado «Los Planes del Peñón», ubicado en
el Distrito de Ocu, con una superficie de 52 Has.
8636 metros cuadrados, cuya adjudicación se so-
licita a título gratuito.

Los linderos del globo de terreno en referencia
son los siguientes: Norte, terreno libre, alto de
la Colorada y Cordillera La Pólvara; Sur, sitio
de Carmen Gómez, Alto del Trapichito y camino
del Peñón; Este, el Peñón y Oeste, vivienda de
Jesús Aparicio y sitio de Carmen Gómez.

El reparto del terreno se ha hecho en la si-
guiente proporción:

Para Máximo y Gertrudis Pinto y Juana Moreno, jefes de fa- milia 10 Hts. cada uno.....	30 Hts.
Para Antonia, Pablo y Juana Pinto, menores, 5 Hts. c/u.....	15 Hts.
Para Luis Espinosa, mayor de edad.....	5 Hts.
Para Francisco Moreno, menor 2 Hts. 8636 m.c.	
Total.....	52 Hts. 8636 m.c.

Se ha estudiado con detenimiento este expe-
diente y se observa que se ha dado cumplimiento
a lo que preceptúan los artículos 161 del Código
Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938.

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito, Je-
fe de la Sección Segunda del Ministerio de Ha-

cienda y Tesoro, Administrador General de Tie-
rras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar
la expedición del título de propiedad, gratuito,
sobre el globo de terreno descrito, a favor de los
mencionados adjudicatarios, quienes deberán dar
cumplimiento a las condiciones y reservas im-
puestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección 2a. del Ministerio
de Hacienda y Tesoro, Administrador
General de Tierras y Bosques de la
República.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 165

Entre los suscritos, a saber: Tomás Guardia Jr.,
Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería de
Construcciones del Ministerio de Obras Públicas,
en nombre y representación del Gobierno Nacio-
nal, por una parte, que en adelante se llamará el
Gobierno, y el señor Alfredo Herrera J., portador
de la cédula de identidad personal N° 28-
8941, en su propio nombre, por la otra parte,
quien en lo sucesivo se denominará el contra-
tista, se ha celebrado el presente contrato, de
acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a pin-
tar a dos manos, el edificio acondicionado para
instalar el Internado de Varones del Instituto Na-
cional, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Pintar una superficie de 5494.35 m2, con pintura de agua a B. 0.20	
por m2	B. 1.098.87
b) Pintar una superficie de 1745 m2, con pintura de aceite a B. 0.45	
ms	820.15
c) Pintar sesenta y una (61) puer- tas y ventanas, por ambas caras, con pinturas apropiadas, por	229.13
Suma	B. 2.148.15

Segunda: El contratista suministrará todos
los materiales, útiles, andamios, transportes y
mano de obra necesarios para hacer los trabajos
debidamente.

Tercera: El contratista se compromete a en-
regar los trabajos totalmente terminados y a en-
tera satisfacción del Gobierno el día primero de
mayo de 1946, a más tardar. La obra deberá
quedar libre de desperdicios y el trabajo en gene-
ral limpio y sin manchas. Si el contratista no
hubiere terminado los trabajos el primero de ma-
yo mencionado, pagará al Gobierno, en concepto
de multa diez balboas (B. 10.00) por cada día
subsiguiente sin las responsabilidades que el Go-
bierno le pueda exigir.

Cuarta: El Gobierno reconoce y pagará al contratista, como única remuneración por los trabajos a que se refiere el presente contrato, la suma de dos mil ciento cuarenta y ocho balboas con quince centésimos (B. 2.148.15). El pago final se hará al contratista cuando el Gobierno haya recibido los trabajos terminados a entera satisfacción y después que sea presentada la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante presentación de cuentas en proporción con el progreso de los trabajos, pero estas cuentas serán autorizadas de acuerdo con los informes del Inspector de los trabajos por parte del Gobierno.

Quinta: El Gobierno por, intermedio de un funcionario autorizado al efecto, inspeccionará en todo momento los trabajos en ejecución y el contratista acatará las indicaciones de dicho inspector, quien deberá aprobar previamente el color de pintura a usarse y la calidad de la misma. La pintura preparada en fábrica deberá llegar a la obra en sus envases originales.

Sexta: El Gobierno no se hará responsable por ningún accidente que ocurra a la persona del contratista o de sus empleados. El contratista, a su vez, será responsable ante el Gobierno por cualquier daño que él o sus empleados causen a la obra durante el cumplimiento del presente contrato.

Séptima: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Contralor General de la República y del Ministro de Obras Públicas.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones,

TOMAS GUARDIA JR.

El contratista,

Alfredo Herrera J.

Aprobado:

ARISTIDES ROMERO,
Ministro de Obras Públicas.
Henrique Obarrio,

Contralor General de la República

CONTRATO NUMERO 166

Entre los suscritos, a saber: Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería de Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor Alfredo Herrera J., portador de la cédula de identidad personal N° 28-8941, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista se ha celebrado el presente contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a pintar, a dos manos, todo el edificio en don la funciona la Escuela Gil Colunje, de esta capital, de

acuerdo con las indicaciones que le hará el Inspector del Gobierno, pero en el entendimiento y aceptación de que se usará óxido rojo para el techo de zinc y pintura de agua y de aceite, según sea necesario, en el resto de las superficies que deban pintarse.

Segunda: El contratista suministrará todos los materiales, útiles, andamios, transportes y mano de obra necesarios para hacer los trabajos debidamente.

Tercera: El contratista se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados y a entera satisfacción del Gobierno el día primero de mayo de 1946, a más tardar. La obra deberá quedar libre de desperdicios y el trabajo en general limpio y sin manchas. Si el contratista no hubiere terminado los trabajos el primero de mayo mencionado, pagará al Gobierno, en concepto de multa, diez balboas (B. 10.00) por cada día subsiguiente sin perjuicios de las responsabilidades que el Gobierno le pueda exigir.

Cuarta: El Gobierno reconoce y pagará al contratista, como única remuneración por los trabajos a que se refiere el presente contrato, la suma de mil doscientos ochenta balboas (B. 1.280.00). El pago final se hará al contratista cuando el Gobierno haya recibido los trabajos terminados a entera satisfacción y después que sea presentada la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante presentación de cuentas en proporción con el progreso de los trabajos, pero estas cuentas serán autorizadas de acuerdo con los informes del Inspector de los trabajos por parte del Gobierno.

Quinta: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, inspeccionará en todo momento los trabajos en ejecución y el contratista acatacá las indicaciones de dicho Inspector, quien deberá aprobar previamente el color de pintura a usarse y la calidad de la misma. La pintura preparada en fábrica deberá llegar a la obra en sus envases originales.

Sexta: El Gobierno no se hará responsable por ningún accidente que ocurra a la persona del contratista o de sus empleados. El contratista, a su vez, será responsable ante el Gobierno por cualquier daño que él o sus empleados causen a la obra durante el cumplimiento del presente contrato.

Séptima: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Contralor General de la República y del Ministro de Obras Públicas.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones,

TOMAS GUARDIA JR.

El contratista,

Alfredo Herrera P.

Aprobado:

ARISTIDES ROMERO,
Ministro de Obras Públicas.
Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 25 de Abril de 1946.

As. 4514. Escritura N° 45 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Antonio de León y otros, el globo de terreno denominado "Los Caratales" ubicado en el Distrito de Ocu.

As. 4515. Escritura N° 40 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Rafael Acosta y otros, el globo de terreno denominado "La Manzaniella" ubicado en el Distrito de Ocu.

As. 4516. Escritura N° 43 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Eusebio Vega y otros, el globo de terreno denominado "La Finca" ubicada en el Distrito de Ocu.

As. 4517. Escritura N° 39 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Julián Barba Avila y otros, el globo de terreno denominado "La Valdesa" situado en el Distrito de Ocu.

As. 4518. Escritura N° 13 de 25 de Enero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Julio Lu Portugal y otros, el globo de terreno denominado "La Palmilla" ubicado en el Distrito de Ocu.

As. 4519.—Patente Comercial de 2ª Clase de 17 de Abril de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Sebastián Garrido domiciliado en esta ciudad.

As. 4520. Escritura N° 42 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Catalino Moreno y otros, el globo de terreno denominado "Ave Maria" situado en el Distrito de Ocu.

As. 4521. Escritura N° 27 de 9 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Francisco Mitre Amanza y otros, un globo de terreno denominado "Los Comejenes" ubicado en el Distrito de Parita.

As. 4522. Escritura N° 50 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a José María Ramos para sus menores hijos Feliciano Ramos Gaitán y otros, el globo de terreno denominado "El Juncal" ubicado en el Distrito de Ocu.

As. 4523. Escritura N° 53 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Vicente Osorio y otros, el globo de terreno denominado "La Roja" ubicado en el Distrito de Ocu.

As. 4524. Escritura N° 48 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Alejandro Ramos y otros, el globo de terreno denominado "Bongo" ubicado en el Distrito de Ocu.

As. 4525. Escritura N° 41 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Alejandro González y otros, el globo de terreno denominado "Pasito" ubicado en el Distrito de Ocu.

As. 4526. Escritura N° 67 de 20 de Febrero de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual John Leonard segregaba un lote de terreno y lo vende a Zoilo Torres.

As. 4527. Escritura N° 51 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Eugenio Pimentel para sus menores hijos Jorge Pimentel Cortes y otros, el globo de terreno denominado "La Isidora" ubicado en el Distrito de Ocu.

As. 4528. Escritura N° 38 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Santos Aparicio Rodríguez y otros, el globo de terreno denominado "Alto del Gusano" ubicado en el Distrito de Ocu.

As. 4529. Escritura N° 54 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a Marcelino Jaramillo y otros, un globo

de terreno denominado "Planes del Pintado" ubicado en el Distrito de Ocu.

As. 4530. Escritura N° 52 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Adolfo González, y otros, el globo de terreno denominado "El Uveral" ubicado en el Distrito de Ocu.

As. 4531. Escritura N° 360 de 24 de Abril de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Bulk Carriers of Panama S. A."

As. 4532. Escritura N° 361 de 24 de Abril de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Baltimore Fruit and Steamship Company S. A."

As. 4533. Escritura N° 866 de 24 de Abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Manuel Gustavo Barcia vende a los señores Sebastián Sánchez García y Rafael Fernández González el establecimiento comercial llamado "Palacio de los Niños" situado en esta ciudad.

As. 4534. Escritura N° 867 de 24 de Abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Manuel Gustavo García da en arrendamiento a Sebastián Sánchez García y Rafael Fernández González un local en esta ciudad.

As. 4535. Escritura N° 47 de 18 de Febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a León de León Flores y otros, el globo de terreno denominado "Los Higos" ubicado en el Distrito de Ocu.

As. 4536. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5712 de 4 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Francisco Rojas P., domiciliado en esta ciudad.

As. 4537. Escritura N° 166 de 23 de Febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Gregoria Rodríguez vende a Enrique Lee Rodríguez el establecimiento comercial denominado "La Gloria" situado en esta ciudad.

As. 4538. Escritura N° 870 de 24 de Abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 16 de Abril de 1946, por los accionistas de la sociedad denominada "Herrera y Franco S. A."

As. 4539. Escritura N° 61 de 22 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Elisondo Tejada Flores constituye hipoteca a favor del Banco Agropecuario e Industrial sobre una finca ubicada en la Provincia de Veraguas.

As. 4540. Escritura N° 872 de 25 de Abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4425 del Tomo N° 34.

As. 4541. Oficio N° 200 de 22 de Abril de 1946, del Juzgado 2º de Colón por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Alejandro Amí Cervera para garantizar la excarcelación de Pedro Guillermo Correa.

As. 4542. Certificado expedido por el Sub-Director del Archivo Nacional, en el cual consta la Escritura N° 235 de 19 de Septiembre de 1885, de la Notaría 2ª del Distrito Capital del Departamento de Panamá, por la cual José Brígido Martínez y Delfina de los Dolores Martínez dan en venta real y enajenación perpetua a Juan Beatriz Gálvez un lote de terreno de propiedad de Delfina de los Dolores de Martínez, de quien es tutor y curador su legítimo padre Brígido Martínez quien la representa.

As. 4543. Escritura N° 792 de 12 de Abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carolina Ardila vende a los esposos Manuel Visuña y María Villanoba de Visuña una finca en Paitilla, Sabanas de esta ciudad.

As. 4544. Escritura N° 811 de 24 de Abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia del acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad "Bonitas Inc." celebrada el día 23 de Abril de 1941 en la ciudad de Nueva York, E.U. A.

As. 4545. Escritura N° 812 de 24 de Abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia del acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad "Nostre Inc.", celebrada en la ciudad de Nueva York, E.U. de A. el 20 de Enero de 1944.

As. 4546. Escritura N° 805 de 23 de Abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "J. M. Berrocal S. A.", declara la construcción de unas mejoras.

As. 4547. Escritura N° 12 de 22 de Abril de 1946, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Coclé, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Manuel Meléndez Carmona un lote de terreno ubicado dentro del área de esa población.

As. 4548. Escritura N° 808 de 24 de Abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Carmen y Berta María Pérez.

As. 5449. Escritura N° 2167 de 10 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito por la cual John auren Miller Jr. vende una finca a Grece Miller Lindberg.

As. 4550. Escritura N° 816 de 25 de Abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Olive Estate Inc. vende dos lotes de terreno a John Henry Loomis Jr. y otros.

As. 4551. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4561 de 26 de Febrero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Agapito de Ayala, domiciliado en esta ciudad.

As. 4552. Escritura N° 813 de 24 de abril de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza la sentencia de la Corte Superior en Bridgeport, Condado de Faisfield, E.U. de A., del día 16 de Enero de 1942, por la cual se cambia el nombre de Frederick Weinmann a Frederick Wyman y de Ella Weinmann a Ella Wyman.

As. 4553. Escritura N° 1547 de 6 de Septiembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Ernest Rothery vende a Henrieta Clarke y Joseph Clarke un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad, y éstos constituyen hipoteca a favor del vendedor.

As. 4554. Escritura N° 764 de 10 de Abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Ernest Rothery cancela obligación hipotecaria a Henrieta Clarke y Joseph Clarke, y éstos venden la mitad de una finca a Gamaliel Barnes Winifred Clarke.

As. 4555. Patente Comercial de 2ª Clase 5763 de 17 de Abril de 1946 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de María García Gutiérrez domiciliada en Los Santos.

As. 4556. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5779 de 17 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Cristina M. de Rink domiciliada en esta ciudad.

As. 4557. Escritura N° 14 de 16 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual

Ching Kim Sui vende a José Gregorio Azcárate un lote de terreno ubicado en Changuinola, Distrito de Bocas del Toro.

As. 4558. Escritura N° 154 de 16 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual María de los Angeles Montoto y el Banco Agro-Pecuario e Industrial celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4559. Escritura N° 853 de 23 de Abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada "El Lagarto S. A." el 11 de Abril de 1946.

As. 4560. Escritura N° 68 de 23 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación vende a José Manuel Barria Ureña dos lotes de terreno ubicados en Aguadulce.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los suscritos, comunicamos al público lo siguiente: que por Escritura número 158 de esta misma fecha, yo, Víctor Manuel Arellano Cardoze, he traspasado al señor Ernesto Enrique Estenoz, la mitad del establecimiento de cantina denominado Los Hermanos, situado en esta ciudad, en Avenida Herrera, entre calles once y doce; y que por Escritura número 159 también de esta misma fecha, hemos traspasado dicho establecimiento comercial a la sociedad colectiva de comercio de nombre Estenoz y Arellano, Limitada. Que dichas escrituras fueron otorgadas en la Notaría Primera de este Circuito a cargo del señor Gustavo Villalaz. Este comunicado es para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio.

Colón, Abril 30 de 1946.

Victor Manuel Arellano Cardoze.

Ernesto Enrique Estenoz.

(Segunda publicación)

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por Escritura número 162 de esta misma fecha, extendida en la Notaría Primera de este Circuito Notarial, hemos comprado a la sociedad y Osorio y Compañía el establecimiento comercial denominado Patuca, situado en esta ciudad, en Avenida Amador Guerrero, casa N° 10.172.

Colón, Mayo 3 de 1946.

Por Niño Medina Hermanos y Compañía Limitada,
Julio Niño Medina.

(Segunda publicación)

AVISO

Que por escritura N° 901 de Mayo 3 de 1946 de la Notaría Primera del Circuito, he comprado a Jesús Antonio Ortiz Alemán el establecimiento comercial denominado "Radio Atlas", situado en la Avenida Central N° 450; cuya patente comercial es la N° 663.

Antonio Batet.

L. 15458

(Segunda publicación)

GUSTAVO VILLALAZ,

Notario Primero del Circuito Notarial de Colón,

CERTIFICA:

Que los señores Ernesto Enrique Estenoz y Víctor Manuel Arellano Cardoze, por Escritura número 159 de esta misma fecha, otorgada en la Notaría a su cargo, han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, con el nombre de "Estenoz y Arellano, Limitada", con asiento en esta ciudad de Colón;

Que el objeto de la sociedad es dedicarse al negocio de compra y venta de licores al por menor y mayor, en especial al negocio de cantina, pero puede también dedicarse a cualquiera otra clase de negocio lícito;

Que el capital social es la cantidad de tres mil bal-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

boas (B. 3.000.00), aportado por los socios por partes iguales;

Que el término de la sociedad es de cinco (5) años, contado a partir de esta fecha;

Que la administración de los negocios de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios conjuntamente.

Dado en la ciudad de Colón, a los treinta días del mes de abril del año de 1946.

L. 99755
(Tercera publicación)

GUSTAVO VILLALAZ.

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 893 de esta misma fecha y Notaría las señoras Cristina Pineda y Lilia Bonilla de Chen, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Pineda y Bonilla de Chen, Limitada".

Que el capital social de la sociedad es de B. 16.000.00, aportado por las socias por partes iguales y que la sociedad se dedicará a la compra-venta de toda clase de viveres y mercancía seca y a cualquier otra actividad de lícito comercio de acuerdo con la Ley.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social corresponden a ambas socias, conjunta o separadamente.

Que la sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar, dentro o fuera de la República, y que el término de duración será de diez años contados a partir desde esta misma fecha.

Dado en la ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de Mayo del año de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

R. VALLARINO CH.
Notario Público Primero.

L. 15976
(Única publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad número 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores Antonio Fernández González y Marcelino Zabala, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado disuelta y liquidada, de común acuerdo, la sociedad denominada "Impresos Fernández, Sociedad en Comandita", constituida por Escritura Pública número 963 de 25 de Mayo de 1945 y reformada con la Escritura número 1180 de 2 de Julio de 1945, ambas de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscritas en el Registro Público al folio 374, Asiento 35.893 del Tomo 137 de Personas Mercantiles;

Que el socio Marcelino Zabala asume el activo y pasivo de la expresada Compañía.

Así consta en la Escritura Pública número 915 de 19 de Mayo de 1946 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Mayo 19 de 1946.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 15462
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta de mayo entrante, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se efectúe el remate del bien perseguido en el juicio ejecutivo seguido por José Félix González contra Esilda María Herrera Vda. de Aldenis. El bien a rematar consiste en un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de este último nombre, con rancho y una casa baja sobre el referido lote y está inscrito en el Registro Público bajo el número 18.493, folio 332 del tomo 449 de la Propiedad, Sección de Panamá. Ese lote está marcado con el número 219 de la Sección A., Manzana 33 de la finca Nuevo Arraiján. Sus linderos son:

Norte, lote 221, Sur, Avenida B., Este, Calle tercera; y Oeste, lote número 220. Sus medidas: Por el Norte, 50 metros; por el Sur, cincuenta metros; Por el Este, veinte metros y por el Oeste, veinte metros. El rancho es un solo piso con paredes de cañas y barro y con techo de paja; la casa es baja, con paredes de bloques de cemento, piso de cemento y con techo de hierro acanalado y tiene ocho metros de frente por ocho metros de fondo. La finca tiene un valor catastral de dos mil cincuenta balboas (Bs. 2.050.00) y esta cantidad es la base del remate, siendo necesario consignar en la Secretaría del Juzgado el cinco por ciento (5%) de esa suma para poder habilitarse como postor. Se admitirá como postura la que cubra las dos terceras partes de la suma base del remate.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas y desde las cuatro hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Por tanto, fijo este aviso de remate en lugar público del Juzgado, hasta el día del remate, hoy veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

Raúl Gu. López.

L. 15436
(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez y punto de la mañana del día viernes 10 de Mayo de 1946, se recibirán en la Gerencia de la Caja de Seguro Social propuestas para la adjudicación de un terreno perteneciente a dicha Institución, situado entre las Calles 20 y 21 Este (bis), al final de la proyectada Avenida Méjico, de una extensión de seiscientos sesenta y dos (662) metros cuadrados con cuatro mil setecientos cuarenta y cinco (4745) centímetros cuadrados.

Toda propuesta debe ser acompañada de una garantía de propuesta equivalente al 50% del valor de la oferta.

La base de la licitación es de nueve mil novecientos treinta y siete (9.937) balboas con doce (12) centésimos de balboa y la Caja se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas.

Panamá, 17 de Abril de 1946.

EL GERENTE.

AVISO DE LICITACION

El suscrito, Tesorero Provincial de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día quince del entrante mes de mayo para que tenga efecto la licitación relacionada con los trabajos que se llevarán a cabo en el Parque de Santa Ana, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Hacienda, en todo de acuerdo con el plano levantado por el señor Ingeniero Provincial y las especificaciones correspondientes.

Para ser postor precisa depositar previamente en la Tesorería Provincial el diez por ciento (10%) sobre el valor de la suma presupuesta para la obra mencionada, o sea la suma de B. 3.000.00. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en papel sellado y a ella deberá acompañarse el comprobante de haberse efectuado el depósito a que acaba de hacerse referencia.

Los interesados podrán obtener en la Auditoría Provincial copia del plano y del pliego de especificaciones, previo depósito de la suma de cinco balboas (B. 5.00) en la Tesorería Provincial.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Tesorería hasta las doce de la mañana, hora en que se abrirán los sobres, adjudicándose provisionalmente la licitación al mejor postor.

Panamá, 27 de abril de 1946.

M. DE J. ESPINOSA.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que por medio de escrito de 4 de los corrientes, Francisco Omedo R., mayor de edad, natural y vecino de La Chorrera, soltero, comerciante y portador de la cédula de identidad personal número 27-355, ha solicitado

do a este Tribunal que le conceda título de dominio sobre el siguiente bien:

Casa construida sobre terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera, ubicado en la Avenida Central de dicha población. Dicha casa es de una sola planta, de block de cemento y techo de zinc acanalado, piso de mosaico y cuyas medidas y linderos son los siguientes.

Norte, Avenida Central con diez (10) metros; Sur, solar en construcción, con diez (10) metros; Este, callejón del Mercado Público con 24.40 Mts. (veinticuatro metros con cuarenta centímetros), o sea una superficie de 244 Mts. (doscientos cuarenticuatro metros). Las dimensiones de la casa son: diez (10) metros de frente, o sea al Norte por nueve (9) metros al fondo o sea una superficie de 90 metros (noventa) metros cuadrados de construcción, y tiene dos frentes, uno en la Avenida Central y otro en el callejón del Mercado Público.

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho al inmueble arriba descrito, a fin de que se presenten a este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Para que sirva de formal notificación se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ANDRES GUEVARA T.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 15368

(Tercera publicación).

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Ruperto, Esteban y Bruno Madrid, varones, mayores de edad, panameños, vecinos de este distrito de Santiago, agricultores, jefes de familia y sin tierras por ningún título, han solicitado para ellos y para los menores Román y Carmen Madrid, la adjudicación gratuita del globo de terreno baldío nacional denominado LA POZA, ubicado en este distrito de Santiago, de una superficie de treinta y ocho hectáreas con tres mil doscientos metros cuadrados (38 Hts. 3200 m. c.), alinderado así:

Norte, terrenos nacionales, camino de Labranza, y quebradas Leona y Grande;

Sur, Hermógenes Mojica;

Este, Bruno Madrid y Hermógenes Mojica, y

Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término de treinta días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término, y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario,

M. M. Moreno.

EDICTO NUMERO 36

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Felipe Villarreal V., varón, mayor de edad, comerciante, casado, panameño, natural y vecino de Ocu, cedula N° 29-785 solicita ante este Despacho, se le adjudique el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado (sin nombre), ubicado en el mismo Distrito antes mencionado, de una capacidad superficial de cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros con veintiséis centímetros cuadrados (4 Hts. 4285.26 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle del Hospital; Sur, Habitaciones de Eusebio Guerra y Gumersinda González; Este, Habitación de Adán Rodríguez y Oeste, Avenida Leonidas Castillero.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el

que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Ocu, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Abril 17 de 1946

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLÉN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-ho.,

Moisés Quinzada Jr.

L. 1354

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Ocu, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente Carrizo, de esta naturaleza y vecindad se encuentra depositado un torete de cuarta talla, marcado a fuego con el siguiente ferrete N, de color amarillo blanquecino sin señales de sangre ni particulares, el cual fué denunciado ante este Despacho por el señor Alejandro Marín, por estarle haciendo daños en sus sementeras desde hace cuatro meses y de encontrarse vagando en el lugar denominado "El Bongo", de esta jurisdicción, desde hace seis meses más o menos y por no conocerle dueño, a pesar de las averiguaciones hechas por él.

En cumplimiento a lo estatuido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de esta localidad, por el término de treinta días hábiles, para el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en tiempo oportuno y vencido el cual y sin que se presente nadie a reclamarlo se avaluará con peritos y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, copia de este Edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Ocu, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

R. OCHOA VILLARREAL.

El Secretario,

Pedro P. Torres.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 39

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Guevara, varón, mayor de edad, casado en el año 1920, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocu, cedula N° 29-261, ha solicitado ante este Despacho, se le adjudique el título de plena propiedad, en compra, el globo de terreno denominado «El Cuaco», ubicado en el lugar denominado «Los Chogorros», jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de cuarenta y cinco hectáreas con tres mil metros cuadrados (45 Hts. 3000 mc.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Pacífico Marciaga y Modesto González; Sur, Río Escotá y terreno de Josefina Guevara y otros; Este, terrenos de Modesto González, Celestino Carrasco y Río Escotá; y Oeste, terreno de Arcadio Atención.

Y para que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu, y se le da una copia del mismo al interesado, para que lo haga publicar por su cuenta, por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial o un periódico diario de esta localidad si lo hubiere.

Chitré, 30 de Abril de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLÉN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-Int.,

Moisés Quinzada Jr.

Liquidación 1379.

(Tercera publicación)